

NOTA N°213/2025.-

Encarnación, 13 de noviembre de 2025

SEÑOR:

DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA- J.L Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA.

DIRECCIÓN: GENERAL MORINIGO C/11 DE SEPTIEMBRE CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA, REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Por la presente me dirijo a usted con el objeto de notificarle la **Resolución N°1588/2025**, del 13 de noviembre, dictada por el Gobernador de Itapúa. **SE ADJUNTA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFICADA.** -

Que en el marco del **CONTRATO N°47/2024**, correspondiente a la obra: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO CELULARES Y CABECERAS DE HORMIGON ARMADO PARA MEJORAMIENTO DE ACCESO A KURUZU TOMAS Y CERRITO DEL DISTRITO DE ENCARNACION- I.D. N° 456.345"**, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, mediante **Resolución N°1588/2025, R E S U E L V E**:
ARTÍCULO 1°: APROBAR la modificación de la cláusula N°8, Administrador de Contrato, correspondiente al contrato N°47/2024.- **ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda respectiva Contrato N°47/2024, L.M.C.N N°45/2024, I.D. N°456.345, OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO CELULARES Y CABECERAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA MEJORAMIENTO DE ACCESO A KURUZU TOMAS Y CERRITO DEL DISTRITO DE ENCARNACIÓN**, en el término del exordio de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 3°: REMITIR** copia de la presente resolución a las secretarías y dependencias competentes en la presente cuestión, para su toma de razón a los efectos pertinentes. - **ARTÍCULO 4°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42, núm. 3 de la ley N° 6715/2021 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS", se comunica cuanto sigue:

En virtud de lo establecido en el art. 64 de la ley N° 6715/2021, contra la resolución aquí notificada puede interponerse **recurso de reconsideración**, dentro del plazo perentorio de **10 (diez) días hábiles**, contados a partir de la presente notificación, presentando su solicitud fundada y por escrito ante la mesa de entrada institucional. Dicho recurso será resuelto por la máxima autoridad institucional, dentro de los siguientes **20 (veinte) días hábiles**. La falta de pronunciamiento de éste implicará la denegatoria ficta del recurso interpuesto. -

Igualmente, se le informa que podrá optar por promover directamente **acción contencioso-administrativa** ante el Tribunal de Cuentas, en razón que la resolución notificada ha sido dictada por la máxima autoridad, en cuyo caso el plazo de **18 (dieciocho) días hábiles** para promover la demanda, establecido en el art. 69 de la ley N°6715/21, se computará a partir de la fecha de la presente notificación. -

En caso de que opere la **denegatoria ficta**, el cómputo del plazo de **18 (dieciocho) días hábiles** para promover la acción contencioso-administrativa se iniciará a partir del día siguiente del término otorgado a la administración para dictar la resolución correspondiente. No obstante, el plazo indicado, persiste mientras no exista notificación personal. -

Atentamente. -

Handwritten signature and date:
13/11/2025
Recibido.



J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com



Fiscalización de Contratos

Abg. Inés...

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay

Itapúa lugar de

OPOR TUNIDA DES
www.itapua.gov.py

